

MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN LOS SERVICIOS COMUNES DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS: ACTOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente documento para especificar las medidas preventivas a adoptar frente al COVID-19 en los actos de comunicación y ejecución de los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, con objeto de desarrollar para estas actividades las medidas generales contempladas en la GUÍA DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS SEDES JUDICIALES Y FISCALES FRENTE AL COVID-19, elaborada por la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales y aprobada el 29/04/20 por el Comité Sectorial de Seguridad y Salud de la Administración de Justicia.

Las medidas preventivas establecidas en este documento también se hacen extensivas a la diligencias que las personas trabajadoras de cualquier otro órgano u oficina realicen fuera de los centros de trabajo.

2. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO

En función de la naturaleza de las actividades laborales que se desarrollan y los mecanismos de transmisión, el "Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19)" establece una metodología simplificada para caracterizar los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar las personas trabajadoras. Así, la aplicación del citado procedimiento a los actos de comunicación y ejecución de los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, nos permite obtener el siguiente escenario de riesgo y las siguientes medidas de protección a adoptar.

ACTIVIDAD

- Personas trabajadoras de los cuerpos de Auxilio Judicial y Gestión Procesal que participan en los actos de comunicación (unipersonales) o los actos de ejecución (en comisión judicial), y que se desplazan en transporte público o vehículos oficiales, para la práctica de los actos referidos. En estos casos, el personal trabajador mantiene un contacto a menos de dos metros con otros ocupantes de los medios de transporte público y con las personas ante las que practican los actos de comunicación y ejecución.
- Personas trabajadoras de los cuerpos de Auxilio Judicial, Gestión Procesal y Tramitación procesal que desarrollan su trabajo en las sedes de los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos, y que participan en aquellos actos que no han podido comunicarse y sobre los que se ha dejado aviso y reparto en dicha sede.

TIPO DE EXPOSICIÓN: EXPOSICIÓN DE RIESGO

- Durante el desplazamiento en vehículos como taxi o coche oficial se produce una EXPOSICIÓN DE RIESGO, por estar a menos de dos metros con el conductor y, en su caso, otros ocupantes del vehículo.
- En ciertas circunstancias también se puede producir una EXPOSICIÓN DE RIESGO en los desplazamientos a pie.
- Durante la práctica de los actos de comunicación y ejecución también se produce una

EXPOSICIÓN DE RIESGO, por tener que mantener contacto a menos de dos metros con personas destinatarias de dichos actos.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

A partir de la evaluación de la exposición al riesgo referida, los equipos de protección y otros elementos básicos necesarios son los siguientes:

- Mascarillas autofiltrantes de protección dual, tipo FFP2.
- Guantes médicos.
- Gel hidroalcohólico.
- Bolsa de plástico para desechar las mascarillas y guantes tras su utilización, o por reposición por deterioro.
- Carpetas específicas para guardar los documentos recogidos, con objeto de separarlos de los documentos que se llevan para entregar.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS

3.1. DESPLAZAMIENTOS FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO

UTILIZACIÓN DE COCHES OFICIALES

- La unidad administrativa responsable de la gestión de los vehículos oficiales gestionará su **limpieza**, garantizando que esta se realice al inicio de la jornada, al final y entre cambios de usuario o conductor, incidiendo en las superficies que más se manipulan: llaves y/o mando, manija de la puerta, manija interior de la puerta, elevalunas, regulación de retrovisores, retrovisor interior, volante, cambio de marchas, luces e intermitentes, limpiaparabrisas, salpicadero y mandos de la radio, freno de mano, cinturón y asientos.
- Según lo establecido en Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura, y sus modificaciones posteriores, en los **vehículos oficiales** de hasta nueve plazas, incluido el conductor, **podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor**, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes. Para ello, en el caso más habitual de turismos con dos filas de asientos:
 - El funcionario que se desplace para practicar un acto de comunicación unipersonal se ubicará en la fila posterior de asientos, guardando la máxima distancia respecto al conductor.
 - En el caso de desplazamiento de una comisión judicial, ambos funcionarios se dispondrán en la fila de asientos posterior, guardando la máxima distancia entre estos.
- En todo caso, los funcionarios ocupantes del vehículo llevarán puestas en todo momento las **mascarillas tipo FFP2** y **guantes** que se les proporcione
- La persona conductora deberá llevar mascarilla quirúrgica.

UTILIZACIÓN DE TAXI

- La unidad administrativa responsable de la gestión del servicio de taxi para su puesta a disposición para el desplazamiento de los funcionarios, cuidará de que la empresa con la que se concierte el transporte mantenga la **limpieza** de los vehículos, garantizando que **inmediatamente antes de su utilización por el/los funcionarios, y a ser posible en presencia de estos**, se lleve a cabo la limpieza con productos desinfectantes en las superficies habituales de contacto de los pasajeros, como son: manija de la puerta, manija interior de la puerta, elevallas, retrovisor interior, cinturón y asiento.
- Según lo establecido en Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, referida anteriormente, y sus modificaciones posteriores, en los **vehículos taxi** de hasta nueve plazas, incluido el conductor, **podrán desplazarse igualmente dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor**, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes. Para ello, en el caso más habitual de turismos con dos filas de asientos:
 - El funcionario que se desplace para practicar un acto de comunicación unipersonal se ubicará en la fila posterior de asientos, guardando la máxima distancia respecto al conductor.
 - En el caso de desplazamiento de una comisión judicial, ambos funcionarios se dispondrán en la fila de asientos posterior, guardando la máxima distancia entre estos.
- En todo caso los funcionarios ocupantes del vehículo llevarán puestas en todo momento las **mascarillas tipo FFP2 y guantes** que se les proporcione.
- La persona conductora deberá llevar mascarilla quirúrgica.

UTILIZACIÓN DE BUS, METRO, TREN U OTRO MEDIO DE TRANSPORTE COLECTIVO

- En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se atenderá a las instrucciones del conductor/revisor sobre el aforo máximo permitido. Una vez en el interior del transporte se guardará la distancia mínima de seguridad de dos metros con el resto de pasajeros.
- En el transporte público en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se atenderá a las normas de las empresas que las empresas de transporte hayan adoptado respecto a las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que según establece el Ministerio de Transportes no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido.
- En todos los casos se llevará puesta la mascarilla tipo FFP2 puesta a disposición del funcionario para los actos de comunicación y ejecución.

3.2. ACTOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN

Se recomienda que se valore por el órgano competente que los actos de comunicación y ejecución se reduzcan, en las circunstancias actuales, a aquellos que resulten inaplazables o que no puedan realizarse por otros medios no presenciales.

Durante la práctica de actos de comunicación y ejecución en los domicilios se adoptarán las siguientes medidas:

- Llevar puestos en todo momento los equipos de protección entregados: mascarillas tipo FFP2 y guantes.
- Evitar en la medida de lo posible la utilización del ascensor para acceder al domicilio.
- Mantener la máxima distancia respecto a otras personas.
- Minimizar el tiempo de interacción con otras personas.
- No entrar en el domicilio de la persona notificada.
- Evitar tocar los documentos acreditativos que exhiban para su identificación. Se recomienda que se indique a la persona notificada que dejen los documentos sobre una superficie cercana, como barandillas, escalones, suelo, u otros, y que se retire para acceder a los mismos.
- Evitar el uso compartido de elementos como bolígrafos, lápices, grapadoras u otros. Se propone el estudio de la implantación de un sistema de firma en dispositivo electrónico, tipo PDA, tableta o similar. En tanto este sistema no esté disponible, en la situación actual, se propone que por el órgano competente se valore la posibilidad de excusar la firma manual de la persona notificada en las diligencias correspondientes, y su sustitución por alguna otra forma de prueba.
- Evitar en la medida de lo posible tocar elementos de las zonas comunes de los inmuebles.
- Tras finalizar la práctica de uno de estos actos, realizar una desinfección de los guantes, sin retirarlos de las manos, con gel hidroalcohólico.

Asimismo, se recomienda que se valore por el órgano competente la flexibilización del personal trabajador tras la finalización de los actos de comunicación y ejecución, para evitar su vuelta al centro de trabajo, y así disponer su regreso al domicilio. En caso de vuelta al centro de trabajo, deben realizarse las siguientes acciones:

- Desechar las mascarillas y guantes utilizados durante el desplazamiento, depositándolos en los contenedores habilitados para tal efecto.
- Realizar un lavado y/o desinfectado de manos.
- Limpiar con toallitas deinfectantes o líquidos/geles desinfectantes elementos como mochilas, bolígrafos, teléfonos o cualquier otro elemento utilizado durante el desplazamiento.
- Volver a limpiarse y/o desinfectarse las manos.
- Ponerse una mascarilla quirúrgica y un par de guantes para continuar en el centro de trabajo.

Las medidas preventivas a tener en cuenta durante el desarrollo del trabajo en las sedes de los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos se regirán por la Guía de Medidas Preventivas en las sedes judiciales y fiscales, aprobada el 29 de abril de 2020, y sus modificaciones posteriores.

A continuación se exponen las medidas más relevantes:

- Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- La distancia de seguridad también deberá garantizarse en las zonas comunes y, en cualquier caso, se evitarán las aglomeraciones de personal en estos puntos.
- Se informará mediante cartelería a las personas trabajadoras y a los usuarios de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias, así como de cualquier otra medida preventiva adoptada.
- Se dotará al personal trabajador de los equipos de protección necesarios conforme a la evaluación de los escenarios de riesgo contemplados en la tabla 1 de la Guía de Medidas Preventivas en las sedes judiciales y fiscales, aprobada el 29 de abril de 2020, para la actividad clasificada como "Personas trabajadoras expuestas al público u otros profesionales que acceden a las sedes judiciales y fiscales".
- Deberá quedar asegurada la disponibilidad al personal trabajador de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y papel de secado de manos desechable.
- Hay que mantener un aprovisionamiento necesario del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.
- Es necesario contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas, y pantallas u otros equipos, en su caso, para el personal trabajador.
- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte del personal trabajador, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores. Se intensificarán las labores de limpieza de las zonas comunes y de uso público y se asegurará en la medida de lo posible la regularidad de estas actuaciones en esas zonas durante la jornada laboral.
- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por una persona trabajadora en cada cambio de turno, tanto los elementos directamente asociados al puesto de trabajo, como aquellos de uso común como son las impresoras, teléfonos, percheros, estanterías, escaleras de mano u otros elementos de análoga naturaleza.
- Se debe evitar en las oficinas de las sedes de los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos el uso compartido de objetos como bolígrafos, grapadoras, teléfonos o ordenadores. En caso contrario se debe asegurar la adecuada limpieza y desinfección en los cambios de usuario.

3.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y OTROS ELEMENTOS

Para la práctica de cada acto de comunicación o ejecución, se pondrá a disposición de los funcionarios:

- (i) **Mascarillas tipo FFP2**, autofiltrantes de protección dual y **guantes**. Las personas referidas se colocarán estos equipos de protección con carácter previo al inicio del desplazamiento y los llevarán puestos durante todo el proceso de la práctica de los actos, hasta su regreso al centro de trabajo o a su domicilio. Al llegar al centro de trabajo se retirarán las mascarillas FFP2 y los guantes, debiendo depositarlos en los contenedores habilitados para ello, tras lo cual se pondrán una mascarilla quirúrgica y guantes nuevos que se les suministre, para continuar su estancia en el centro de trabajo.

Para cada desplazamiento se les proporcionará:

- dos mascarillas FFP2, una para llevarla puesta y otra de repuesto que deberá entregar al regresar, si esta no ha sido utilizada.
 - y dos pares de guantes.
- (ii) **Gel hidroalcohólico** en envases pequeños portátiles para la desinfección de los guantes, sin retirarlos de las manos.

3.4. OTRAS MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Lavarse frecuentemente las manos con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

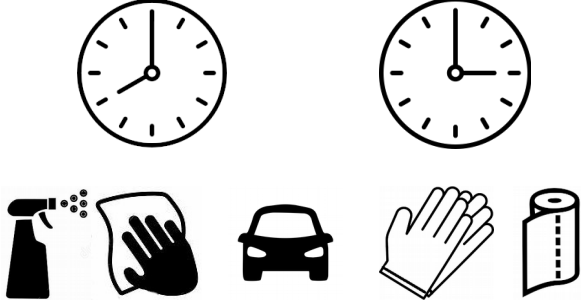
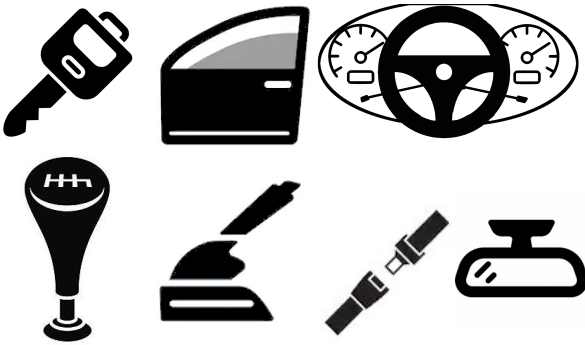

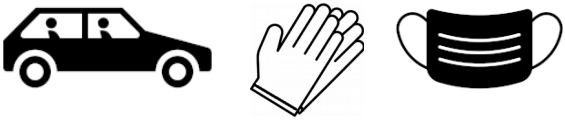
Sevilla, 18 de mayo de 2020

Jesús Solís Ruiz
COORDINADOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO I

INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE LA LIMPIEZA Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES Y TAXIS

INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE LA LIMPIEZA Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES Y TAXIS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS

<p>Inmediatamente antes de realizar un desplazamiento de trabajo se hará una limpieza en profundidad de todas las superficies del vehículo susceptibles de entrar en contacto tanto con la persona que lo conduce como con la persona que se desplaza. Se empleará guantes y papel para secar y productos de limpieza incluso en rociador o toallitas</p>	
<p>Se limpiarán de forma prioritaria: Llaves y /o mando, manija de la puerta, mando de elevalunas y manija interior de apertura, volante, mando de luces, intermitentes y limpiaparabrisas, salpicadero, cambio de marchas, freno de mano y cinturón, espejos, etc</p>	
<p>Una vez llegado al destino, se abrirán las ventanillas, permitiendo la ventilación del vehículo durante al menos 5 ó 10 minutos.</p>	
<p>Podrán viajar un máximo de dos personas en la fila de asientos traseros, guardando la mayor distancia posible entre ellos. Ambos ocupantes deberán llevar, los guantes y mascarillas que se les proporcione.</p>	

ANEXO II

CARTELERÍA INFORMATIVA

¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



www.mscbs.gob.es

UTILIZACIÓN DE GUANTES

¿CÓMO PONÉRSELOS?

Con las manos limpias. Lavárselas o desinfectarlas antes de ponérselos.

¿CÓMO USARLOS?

NO TOCAR NI COGER con ellos OBJETOS PERSONALES que posteriormente vayamos a utilizar sin los guantes.

¿CÓMO QUITARSE LOS GUANTES?

Retirar el primer guante: pellizca la parte exterior del guante con la mano opuesta, SIN TOCAR LA PIEL. Retírelo y déjelo recogido en la mano enguantada.

Retirar el segundo guante: introduzca los dedos de la mano libre por el interior del guante de la otra mano, SIN TOCAR EL EXTERIOR DEL GUANTE. Retire el segundo guante sin tocar su parte externa y envolviendo al primero.



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



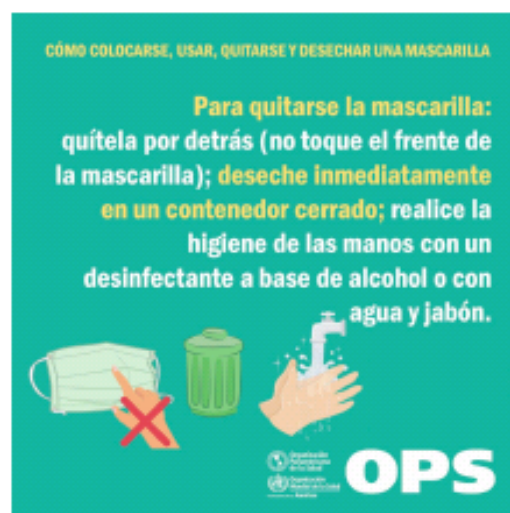
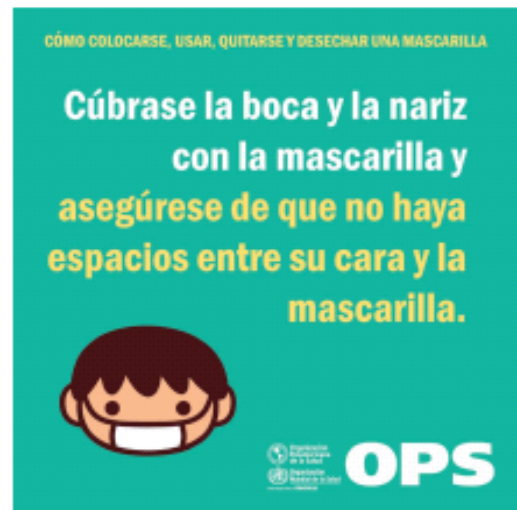
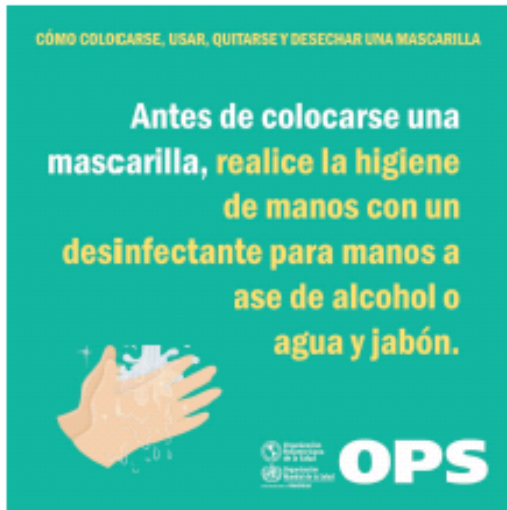
Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

Fuente: Infografías Osakidetza.

UTILIZACIÓN DE MASCARILLAS



Fuente: Organización Mundial de la Salud.